



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2022-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 14 de octubre de 2022.-

VISTOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional. Tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente;

Que, si bien es cierto, aún nos encontramos atravesando una emergencia sanitaria, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA; N° 027-2020-SA; N° 031-2020-SA; N° 009-2021-SA; N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, debido a la pandemia causada por la Covid-19; sin embargo, ello no ha sido óbice para que los trabajadores y el personal en formación continúen prestando su labores y/o actividades de manera presencial o mixta;

Que, al respecto, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que, "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad";

Que, en ese sentido, este Despacho considera de vital importancia que, con motivo de la conmemoración por el "28 Aniversario de la Sunarp", que acontece el 17 de octubre de 2022, otorgar un reconocimiento a los trabajadores y al personal en formación que realizan labores y/o actividades de manera presencial y mixta, no obstante, pese a la coyuntura del estado de emergencia sanitaria, lo cual coadyuva al fortalecimiento registral y prepondera el servicio al ciudadano;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y

con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocimiento institucional.

Reconocer, con motivo de la conmemoración por el “28 Aniversario de la Sunarp”, el esfuerzo y compromiso de los servidores públicos y personal en formación de la Sunarp – Sede Ayacucho, que vienen realizando sus labores y/o actividades en la modalidad presencial y mixta, no obstante, pese a la coyuntura del estado de emergencia sanitaria, lo cual coadyuva al fortalecimiento registral y prepondera el servicio al ciudadano.

ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución a cada uno de los servidores públicos y personal en formación consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución jefatural, con conocimiento de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho